

SESIÓN ORDINARIA Nro. 016-2010

Al ser las diecinueve horas cuatro minutos del jueves diecinueve de agosto de dos mil diez, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria Nro. 016-2010 del Concejo de Curridabat, período 2010 – 2016, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Vicepresidente; Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Jimmy Cruz Jiménez, Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón; Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

También se cuenta con la presencia de los señores y señoras, Síndicos y Síndicas: **Distrito Curridabat:** Carlos Castro Abdelnour, **Propietario;** María Cecilia Picado Ilima, **Suplente. Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz. Fabiola Flores Marchena, **Suplente. Propietario. Distrito Tirrases:** Marita Solano Quesada. **Propietaria.**

ALCALDE MUNICIPAL: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESOR LEGAL:** Lic. Mario Chaves Cambronero. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

TRANSITORIO: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:05 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las diecinueve horas cinco minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por seis votos a uno, alterar el Orden del Día para atender a la señora Jeanette Peña, aquí presente.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío, Solano Saborío y Mora Monge.- **Voto negativo:** Madrigal Sandí.

Hecha la alteración en la agenda, se atiende a la señora Jeanette Peña, quien dice representar a cuatro familias que literalmente quedaron en la calle a raíz de un incendio ocurrido esta tarde en Tirrases, motivo por el que solicita colaboración para los damnificados.

Escuchada la petición de la señora Peña, el Alcalde Municipal explica que la Red Cantonal de Emergencias, prevé el alojamiento temporal en salones comunales y así se ha dispuesto coordinar, mientras que el Estado, a través de instituciones como IMAS, posee mecanismos de ayuda para alquiler también temporal y construcción. Para estos casos, el instituto le solicita a la municipalidad alguna información que se procurará hacer de forma expedita. Además, ya se decidió recoger los escombros el día de mañana, facilitando las cosas para que, de haber pérdida total, puedan las personas iniciar la reconstrucción. La municipalidad también tiene mecanismos de ayuda muy efectiva mediante el sector privado, incluso cada uno de los aquí presentes puede aportar ropa, alimentos, etc. – concluyó.

Por último, la Presidencia sugiere a los visitantes suministrar algún número telefónico para coordinar cualquier ayuda que cada uno desee hacerles llega.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 015-2010.-

19:12 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 015-2010.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez. Con una votación de seis a uno, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 015-2010.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío, Madrigal Sandí y Mora Monge.- **Voto negativo:** Solano Saborío.

CAPÍTULO 2º.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1º.- COMISIÓN ESPECIAL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.-

Se recibe informe de la Comisión Especial para la conformación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, según reunión efectuada el 16 de agosto en curso, disponiendo lo siguiente:

1. **Conformación de directorio: Presidente:** Virgilio Cordero Ortiz. **Vicepresidente:** Alejandro Li Glau. **Secretario:** Esteban Tormo Fonseca.
2. **Calendario para realización de asambleas:**
 - a) **Asamblea General de Organizaciones Deportivas y Recreativas:** A las 16:00 y a las 17:00 horas del lunes 20 de septiembre de 2010, en primera y segunda convocatorias, respectivamente, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Curridabat.
 - b) **Asamblea General de Organizaciones Comunes:** A las 18:00 y a las 19:00 horas del lunes 20 de septiembre de 2010, en primera y segunda convocatorias, respectivamente, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Curridabat.-
3. **Requisitos según reglamento:**
 - a) Ser mayores de edad.
 - b) Ser residente en el cantón.
 - c) Ser de comprobada buena conducta y reputación.
 - d) Estar dispuesto a desempeñar el cargo con sentido de responsabilidad y honestidad.
 - e) No encontrarse en las causales de impedimento.
 - f) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, mediante sentencia firme.
 - g) Estar dispuesto a cumplir con las normas éticas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat.
 - h) Ser o haber sido deportista o demostrar conocimiento en el campo de la recreación preferiblemente.
4. **Delegados:** Por cada organización, podrán participar dos delegados con derecho a voz y voto, pero deberán estar acreditados ante la comisión mediante acuerdo de la respectiva organización, al menos ocho días antes de la asamblea, indicando Número de sesión, fecha y artículo de la designación de sus representantes, asimismo deberán adjuntar, copia de la cédula jurídica y personería jurídica vigente. Además, podrán postularse tantos candidatos como se tengan a bien, siempre que sean registrados ante la comisión al menos dos días antes de la asamblea.
5. **Publicidad:** Se solicita publicar en un medio de circulación nacional, el aviso correspondiente para las convocatorias.

19:16 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA A ASAMBLEAS PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Visto el informe rendido por la Comisión Especial y sometido éste a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación en todos sus extremos. Consecuentemente, publíquese en un diario de circulación nacional el calendario y requisitos para las asambleas de elección de representantes de las organizaciones deportivas, recreativas y comunales, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat.-

19:17 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas diecisiete minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

Se conoce informe de la Comisión de Gobierno y Administración, reunión efectuada el miércoles 18 de agosto y que, resumidamente, describe los siguientes asuntos:

1. **Moción para solicitar informe sobre lo actuado con relación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación.-** Se analiza la moción presentada por la Fracción del Partido Liberación Nacional, que consta en el artículo único, capítulo 5º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 015-2010 y cuya parte resolutive propone:

1.1. Que se ordene un informe a la Auditoría Interna de la Municipalidad sobre lo actuado por el personal del Comité y por la administración activa de esta municipalidad, en referencia al Comité de Deportes, desde el momento en quedó acéfalo el mismo en Febrero pasado, dentro de un plazo de 10 días hábiles, para subsanar lo que corresponda.

1.2 Que se presenten los estados financieros actualizados de dicho ente, para su revisión y aprobación, como corresponde a este Concejo, dentro de un plazo de 10 días hábiles.

Recomendación: Dado que en trámite de Comisión de Hacienda y Presupuesto, se encuentran sendos informes de ejecución presupuestaria, primero y segundo trimestre del presente año y liquidación presupuestaria 2009 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, se considera que la moción es prematura y como tal, debe rechazarse, por lo que así se recomienda al Concejo.

2. **Informe AM 010-2010 de Auditoría Interna “REVISIÓN DE CORRECCIONES AL MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS.”**

Análisis de la comisión: El “informe” surge del acuerdo tomado por el Concejo, según consta en el acta de la sesión ordinaria Nro. 187-2009, del 24 de noviembre de 2009, fecha en que la Alcaldía hizo entrega del MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS actualizado. En dicho acuerdo, el Concejo solicita a la Auditoría Interna “verificar” el cumplimiento de observaciones realizadas en su momento, “sobre todo las recalificaciones aplicadas con relación a los años de experiencia y si en razón de ello, se incurrió en algún tipo de erogación por ajustes de salario que deba ahora recuperarse.” De acuerdo con este panorama, parece que la “verificación” solicitada por el Concejo, se refería más a un simple oficio de asesoría que permitiera al cuerpo colegiado emitir un acuerdo y no un nuevo informe cuya elaboración demandó casi 7 meses a la Auditoría Interna, holgura ésta que se sustenta en el Plan de Trabajo de dicha unidad, para

distraerse en un tema resuelto, cual es el de las “Contralorías de Servicios” y concluir que las correcciones requeridas al Manual, no se han aplicado.

Recomendación: Remitir por medio del señor Alcalde al Departamento de Recursos Humanos el documento en mención, a fin de que se sirva referir al contenido del mismo.

3. **Política de Aproveccionamiento de Infraestructura y Equipamiento de Bibliotecas Públicas.** Se trata de la moción propuesta por el señor Alcalde, la cual consta en el artículo 3º, capítulo 5º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 013-2010, del 29 de julio de 2010, y con la que se pretende aprobar una política de proveccionamiento de infraestructura y equipamiento de bibliotecas públicas en el Cantón de Curridabat. Procurar la construcción o remodelación de infraestructura pública para destinarla a la función genérica de biblioteca pública, entendiendo esta función como una facilidad o complemento dinámico de diversos procesos educativos emprendidos en el cantón por instituciones u organizaciones públicas o privadas, o por iniciativas individuales o grupales, sean de carácter formal, informal o no formal. La dotación de este tipo de infraestructura bajo este concepto será prioritaria en los distritos Tirrases y Granadilla. En el distrito centro se procederá a aplicar un programa de mejora continua de la Biblioteca Municipal, teniendo en cuenta que la solución actual ha dado buenos resultados. La construcción o remodelación de bibliotecas en Granadilla y Tirrases se materializará en terrenos municipales y con recursos propios de acuerdo a las posibilidades reales de la Municipalidad de Curridabat, del rubro denominado “fondo de lotificación” u otros provenientes de fuentes externas gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o internacionales, según cada plan específico y las posibilidades reales de la Municipalidad de Curridabat. La meta de esta política municipal será contar con una biblioteca municipal en Curridabat Centro, Granadilla y Tirrases para el 2011. Para lograr esta meta la municipalidad podrá recurrir a la figura del alquiler de inmuebles.

Recomendación: Siendo que la iniciativa resultará de gran beneficio para la comunidad, no encuentra esta comisión objeción alguna que hacer, por lo que recomienda al Concejo su aprobación.

4. **Informe AM 014-2009 de la Auditoría Interna: “CONVENIO DE RECUPERACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS.”** Este documento, según oficio SCMC 302-08-2010 de Secretaría, se encuentra pendiente de resolver en el seno del Concejo, toda vez que, habiendo sido devuelto por éste, en sesión ordinaria Nro. 179-2009, del 29 de septiembre de 2009, la Auditoría no había contestado. El mismo concluye:

“Las observaciones del presente estudio permiten concluir que en el Dictamen 179 del 24 de junio de 2006, emitido por la Procuraduría General de la República, hace referencia a la invalidez de los acuerdos tomados en las sesiones extraordinarias, en ningún momento esa dependencia dicta que los acuerdos tienen que ser anulados, competencia y responsabilidad que debe asumir ese Concejo Municipal, respetando el debido proceso.”

Para indicar luego, que: “De acuerdo al artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, que señala que son vinculantes, de acatamiento obligatorio y de inmediata implementación las disposiciones que se giren, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

Tomar el acuerdo, de declarar la nulidad en forma concreta, de todos y cada uno de los acuerdos que otorgaron derechos subjetivos y/o declararon intereses legítimos a terceros de conformidad con el dictamen C-179 del 24 de junio de 2009 de la Procuraduría General de la República...”

Análisis de la Comisión:

- 1) El denominado "Informe AM 014-2009 "CONVENIO DE RECUPERACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS" obedece al acuerdo dictado por este Concejo, en sesión ordinaria Nro. 171-2009, del 4 de agosto de 2009, que dispuso:
 - c) **Sírvase la Unidad de Auditoría Interna, investigar e informar, si efectivamente, se continúa aplicando el Convenio Simple para la Creación de un Incentivo por Recuperación de los Residuos Sólidos a partir de Basuras, pese a que éste fue anulado por el Concejo.**
- 2) El referido convenio fue aprobado en sesión extraordinaria 87-2009, celebrada en la Escuela Josefita Jurado, Distrito Sánchez, el 8 de mayo de 2009, misma que el Concejo creyó anular en virtud de un Dictamen de la Procuraduría General de la República, sin realizar el procedimiento exigido en la normativa vigente, por considerar que dicha sesión no había sido acordada por el cuerpo colegiado.
- 3) El acta de la mencionada sesión fue debidamente aprobada una semana después, sin que persona alguna impugnara los acuerdos en ella contenidos.
- 4) Según certificación adjunta de la Secretaría, el referido convenio se encuentra vigente.

Conclusión: En primer lugar, es preciso tener claro que ya la propia Contraloría General de la República ha sido conteste respecto del término "disposiciones" utilizado por la Auditoría Interna en el documento de marras y que el Auditor califica de "vinculantes" y "de acatamiento obligatorio." Sobre este particular, refiere el Ente Contralor en oficio 0719-2004:

"Asimismo y con el propósito de aclarar conceptos, es necesario tener presente que, de conformidad con la LGCI y la normativa técnica pertinente, **lo que plantea la auditoría interna en sus informes son recomendaciones**, lo anterior por cuanto esa instancia carece de la competencia o investidura requerida para disponer a la administración activa." (El resaltado no es del original)

Por otra parte, el denominado "informe" realmente debió formatearse como un oficio de asesoría al Concejo. En reiteradas ocasiones, la Contraloría ha indicado a la Auditoría Interna, la necesidad de distinguir entre un "informe de auditoría" de un "documento de asesoría o advertencia". En este sentido, señala en el oficio 4798-06: "No debe confundirse un producto de advertencia o asesoría con un informe de auditoría, porque lo que regula el capítulo de informes de la LGCI es justamente los informes producto de las auditorías... Además, debe recordarse que un estudio de auditoría puede generar dos tipos de informes: **de control interno**, con hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y **de posibles responsabilidades (o de relación de hechos)** con acreditación de hechos, posibles infracciones y la recomendación de "apertura de un procedimiento administrativo"; ambos tipos de informe deben cumplir con la normativa legal, técnica y reglamentaria pertinente..."

Recomendación: Tomar nota y trasladar a la Administración para lo que corresponda.

19:25 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- A las diecinueve horas veinticinco minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Conocido que fuera el informe rendido por la Comisión de Gobierno y Administración, una vez sometidas a votación, las recomendaciones de él derivadas, se acuerda por cinco votos a dos:

- a) **Rechazar por prematura, la moción propuesta para ordenar un informe a la Auditoría Interna sobre lo actuado por el personal del Comité y la administración activa de esta municipalidad, en referencia al Comité de Deportes, desde el momento en quedó acéfalo el mismo en Febrero pasado, para subsanar lo que corresponda; y,**

que se presenten los estados financieros actualizados de dicho ente, para su revisión y aprobación, como corresponde a este Concejo, todo dentro de un plazo de 10 días hábiles.

- b) Para que se refiera a su contenido, remítase al Departamento de Recursos Humanos, vía Alcaldía Municipal, el denominado Informe AM 010-2010 de Auditoría Interna "REVISIÓN DE CORRECCIONES AL MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS."
- c) Autorizar una política de aprovisionamiento de infraestructura y equipamiento de bibliotecas públicas en el Cantón de Curridabat, según los términos de la moción propuesta.
- d) Se toma nota del documento denominado "Informe AM 014-2009 de la Auditoría Interna: "CONVENIO DE RECUPERACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS." Trasládase a la Administración para lo que corresponda.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío y Mora Monge.- **Votos negativos:** Madrigal Sandí y Solano Saborío.

19:26 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintiséis minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Sometida a votación, la declaratoria de DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, al obtenerse un resultado de cuatro votos a tres, no alcanzando la mayoría calificada prevista en el artículo 45 del Código Municipal, se tiene por DESCARTADA la pretensión.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío.- **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

ARTÍCULO 3º.- COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se recibe informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, reunión celebrada el miércoles 18 de agosto en curso, donde se abordan los siguientes asuntos:

1. **Solicitud de contenido presupuestario al proyecto de techado.-** Se refiere a la solicitud formulada por el Consejo de Distrito Centro, en el sentido de que se otorgue contenido presupuestario para el techado de una cancha multiuso promovida por los vecinos de residencial El Hogar – José María Zeledón Brenes.

Recomendación: Trasladar la gestión a la Administración, a efectos de que valore dicha posibilidad.

2. **Informe de Ejecución Presupuestaria Comité Cantonal de Deportes y Recreación, incluyendo las conciliaciones bancarias.** Sin mayor recomendación, se deja pendiente este informe hasta tanto no se haga llegar el dictamen de la Dirección Financiera de esta Municipalidad.
3. **Implementación de Políticas para las Inversiones Transitorias:** Moción propuesta por el señor Alcalde y que en lo conducente, persigue promulgar y aprobar las siguientes políticas para inversiones transitorias, a efectos de que se dé acatamiento a las mismas de forma inmediata:
 1. Se restringen las inversiones a instrumentos financieros que tengan 100% garantía estatal.
 2. Únicamente se realizarán inversiones de corto plazo, teniéndose como plazo máximo permitido hasta 6 meses.

3. Conforme al principio de anualidad presupuestaria, todas las inversiones tendrán que liquidarse al 31 de diciembre de cada año como máximo y considerando los plazos de cierre anual de Puestos de Bolsa, Bancos y Bolsa Nacional de Valores.
4. Se mantendrá un mínimo de efectivo en cuentas corrientes que respalde las operaciones de la Municipalidad de tres semanas, el exceso deberá invertirse.
5. Las inversiones de recursos que respalden obras públicas, tendrán que realizarse considerando el cronograma de ejecución y pagos de las obras, para que los recursos se encuentren disponibles conforme sean necesitados.
6. Entre las distintas opciones que se tengan para invertir, se velará por elegir la que mejor cumpla con los intereses institucionales en cuanto a plazo, condiciones de retiro y rentabilidad.
7. Siempre se considerarán las restricciones de inversión de los recursos otorgados a través del Ministerio de Hacienda.

Recomendación: Dado que las políticas para inversiones transitorias que se proponen, tienen sustento en una disposición de la Contraloría General de la República, no encuentra esta comisión objeción alguna que hacer, por lo que recomienda su aprobación.

4. **Informe AM 005-2010 de Auditoría Interna: Informe de Labores 2009-2010.-** Simplemente se toma nota.

19:29 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.- A las diecinueve horas veintinueve minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Visto el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por decisión unánime se acuerda aprobar las recomendaciones de éste emanadas. En consecuencia:

1. **Trasladase a la Administración la solicitud de contenido presupuestario para el techado de una cancha multiuso promovida por los vecinos de residencial El Hogar – José María Zeledón Brenes y respaldada por el Consejo de Distrito Centro, a efectos de que se valore.**
2. **Apruébanse las denominadas políticas para inversiones transitorias, que mediante moción se proponen. Para su implementación, se trasladan a la Administración. Comuníquese a la Contraloría General de la República.**

19:30 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el precedente acuerdo, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 3º.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **RODOLFO ASTORGA MORALES.-** Copia de carta dirigida al Alcalde Municipal, donde le comunica su malestar por la construcción de un muro, presuntamente en calle pública, barrio "El Rastro." **Se toma nota.**
2. **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Oficio 07173 complemento a circular 10502 sobre la improcedencia de reconocimiento y pago de anualidades a los Alcaldes (as) y Ex alcaldes (as) Municipales. **Se toma nota.**

3. **CARLOS GERARDO PORTILLA MONGE.-** Misiva en la que denuncia al Alcalde Municipal por cuanto se considera afectado directo, como vicealcalde, en virtud de haber encontrado la bóveda de su familia y las del resto del camposanto, recién pintadas, situación que le parece, riñe con el ordenamiento jurídico. **Se traslada a la Asesoría Legal para su estudio y recomendación.**
4. **ASOVERCO.-** Copias de cartas enviadas al Alcalde, con relación al mejoramiento de la intersección Tirrases – Curridabat – La Colina y la limpieza y mantenimiento de cunetas en ese residencial. **Se toma nota.**
5. **MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS.-** Copia de oficio dirigido al Ministro de Obras Públicas y Transportes, donde le solicitan informar, en un plazo de 10 días, acerca de las medidas que el Consejo de Transporte Público ha tomado con respecto al servicio de autobuses que se presta en las comunidades de Linda Vista, Patarrá, Damas, San Antonio, Tirrases, San Francisco de Dos Ríos, Barrio San José, La Colina, etc. Se solicita el apoyo de este Concejo. **Se toma nota.**
6. **FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL.-** Copia de carta dirigida al Secretario del Concejo, donde se le solicita certificar acuerdo que faculta a la administración para contratar los servicios del Lic. Mario Chaves Cambronero. **Se toma nota.**

CAPÍTULO 4º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

- **Picado Ilima:** Sobre la tarifa por el servicio de mantenimiento de parques, pregunta al Alcalde si es posible modificarla, ya que según entiende, es nueva y apenas simbólica, pues no entiende cómo ha hecho la municipalidad para dar atención a 250 áreas de parque. Sobre el tema, señala el señor Mora Altamirano, que ciertamente es una suma simbólica y que en lo personal, le apena saber que le corresponde una cifra de ¢400 por un servicio que cada vez está mejor, de ahí la necesidad de una recalificación.
- **Cordero Ortiz:** Agradece al señor Alcalde el interés mostrado para que las cuadrillas atendieran con prontitud la limpieza y reparación de alcantarillas en Granadilla Norte.
- **Chacón Saborío:** 1.- Convoca a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el miércoles 25 de agosto de 2010, a las 18:00 horas.- 2.- Comunica que durante el lapso de dos meses, únicamente se hará presente a algunas de las sesiones, debido a asuntos de carácter académico.
- **Castro Abdelnour:** 1.- Destaca la importancia de actividades como la de CREDOMATIC, cuya invitación fue cursada por el Síndico Reyes Miranda. 2.- Consulta si los otros aspectos no mencionados en el informe de la Comisión de Hacienda, respecto de las propuestas formuladas por los vecinos de residencial El Hogar – José María Zeledón Brenes, también serán tomadas en cuenta.
- **Valenciano Campos:** Señala que el evento organizado por CREDOMATIC fue muy lindo y que debe hacerse un esfuerzo para que en este tipo de actividades, siempre haya al menos una representación del Concejo. En cuanto al siniestro que afectó esta tarde a una familia de Tirrases, pregunta a la Alcaldía si es posible coordinar para que en forma particular, cada miembro del Concejo haga llegar víveres.
- **Solano Saborío:** Insiste en su preocupación en el hecho de que el sistema de grabación funcione a cabalidad, no solamente por la erogación que ésta significó, sino porque permite hacer cualquier aclaración en caso necesario. Aunque no desconfía de la fidelidad de los resúmenes del Secretario, no le cree prudente estar sujetos únicamente a ese instrumento.

- **Galeano Calderón:** Insta organizar un espacio de ayuda para los damnificados del siniestro, en la propia municipalidad, para no afectar las labores normales e incluso, utilizar las redes sociales como Facebook.

CAPÍTULO 5º.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN PARA APROBAR PERFIL DE OFICIAL DE TRÁNSITO.-

Se conoce moción del Alcalde Municipal que literalmente dice: El suscrito, Edgar Eduardo Mora Altamirano, Alcalde Municipal de Curridabat, en uso de la facultad que me confiere el artículo 44 del Código Municipal, me permito proponer la siguiente moción:

CONSIDERANDO:

1. Que el constante flujo de vehículos pesados en el cuadrante principal de Curridabat, es causante de un deterioro acelerado de las vías y representa un grave riesgo para los peatones, además de contribuir con altos niveles de contaminación ambiental y sónica.
2. Que es necesario ejercer un control efectivo del tránsito vehicular en todo el cantón y fomentar la seguridad vial mediante la coordinación necesaria con otras instituciones.
3. Que la permanencia en el Cantón, de un oficial de tránsito debidamente acreditado por el Consejo De Seguridad Vial permitirá también la realización de operativos especiales y la debida coordinación para las labores de señalización vial.

POR TANTO:

Se solicita aprobar el perfil adjunto para la plaza de Técnico Municipal 2 – Oficial de Tránsito, categoría 6, y su incorporación en el Manual Descriptivo de Puestos.

Que se dispense el trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. Luego de leída la moción, hace uso de la palabra el Alcalde para explicar los motivos de la misma.

19:48 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las diecinueve horas cuarenta y ocho minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.-

19:49 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE PERFIL PARA LA PLAZA DE OFICIAL DE TRÁNSITO.- A las diecinueve horas cuarenta y nueve minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Leída que fuera la moción y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. Consecuentemente, se aprueba el perfil para la plaza de Oficial de Tránsito, según se describe. Incorpórese en el Manual Descriptivo de Puestos.

19:50 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN PARA PLAN DE INVERSIÓN PRÉSTAMO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPO.-

Moción que formula la Alcaldía y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que ante solicitud de esta Municipalidad el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal aprobó dos líneas de crédito para compra de maquinaria y vehículos en el año 2009, comunicado a esta institución mediante oficio DFM-035-SAEP-020-2009.
2. Que conforme al giro de las operaciones del año anterior y del presente las necesidades de esos equipos han variado, lo cual amerita un cambio en el Plan de Inversión original de ambas líneas de crédito.
3. Que dicha variación NO implica un cambio en el monto original autorizado de esos préstamos.
4. Que es de suma importancia culminar el proceso de compra de esta maquinaria y vehículos, por cuanto son indispensables para brindar servicios y obras de manera más efectiva y eficiente.
5. Que es importante ratificar por el Concejo Municipal actual los trámites realizados según lo externado por el Director de Financiamiento Municipal del IFAM Lic. Javier Cruz Santos.

Se acuerde:

1. Aprobar el siguiente Plan de Inversión para el préstamo para “adquisición de equipo para servicios comunales”:
 - a. Un retroexcavador doble tracción ¢ 50,000.000,00
 - b. Dos camiones doble cabina batea metálica ¢ 40,000.000,00
 - c. Un camión de volteo de hasta 5.5 toneladas ¢ 26,000.000,00
2. Aprobar el siguiente Plan de Inversión para el préstamo para “adquisición de equipo para obras comunales y servicios administrativos”:
 - a. Dos vagonetas tandem de 12 metros cúbicos ¢ 160,000.000,00
 - b. Tres pick-ups doble cabina tracción sencilla ¢ 30,000.000,00
 - c. Un minicargador ¢ 25,000.000,00
 - d. Siete motocicletas ¢ 7,000.000,00
3. Ratificar los trámites efectuados en torno a estos préstamos otorgados por el IFAM.

Que se dispense el trámite de comisión y se declare la firmeza.-

19:52 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cincuenta y dos minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Una vez sometida a votación, la solicitud de dispensa de trámite de comisión para la moción supra transcrita, al obtenerse un resultado de cuatro votos negativos y tres afirmativos, se tiene por RECHAZADA la misma.

Votos negativos: Morales Rodríguez, Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.- **Votos afirmativos:** Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío.

Se traslada la moción a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
--

ARTÍCULO 3º.- MOCIÓN PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO DE VARIACIONES PRESUPUESTARIAS.-

Moción que interpone el señor Alcalde y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que esta Municipalidad publicó en La Gaceta N° 202 del 22 de octubre del 2007 el "REGLAMENTO INTERNO SOBRE EL TRÁMITE DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT".
2. Que la Contraloría General de la República indicó en el informe N° DFOE-SM-135-2008 del 17 de diciembre del 2008 en el punto 1 inciso d): "Las variaciones al presupuesto deberán ajustarse a lo establecido por esta Contraloría General, especialmente en el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados R-1-2006-CO-DFOE (publicado en La Gaceta Nro. 170 del 5 de setiembre de 2006). Se reitera que esa administración es responsable de verificar el cumplimiento del bloque de legalidad en dichos documentos presupuestarios, que incluye lo dispuesto en el Código Municipal en relación con **la aprobación interna de las modificaciones presupuestarias, las cuales únicamente pueden ser acordadas por el Concejo** y con los conceptos incluidos en la partida de remuneraciones (ver artículos 100, 122 c, 146 b, entre otros). Asimismo, se les recuerda que ya se debe haber elaborado la normativa interna que asegure el adecuado cumplimiento de lo establecido en dicho reglamento."
3. Que lo indicado por el ente Contralor amerita un cambio en el "Reglamento Interno Sobre el Trámite de Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Curridabat".

Se acuerda:

1. Reformar el inciso 5.3 del artículo 5° - Niveles de Aprobación, y el inciso 6.1 del artículo 6° Disposiciones comunes que deben observarse en el trámite de formulación, aprobación y ejecución de las modificaciones presupuestarias, ambos del Reglamento Interno Sobre el Trámite de Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Curridabat, cuyo texto dirá:

"5.3 La aprobación de las modificaciones al presupuesto de egresos de la Municipalidad clasificadas como de tercer nivel, corresponderán al Concejo Municipal."

"6.1 No estarán sujetas a limitación en cuanto al número de documentos, las modificaciones de primer nivel que se tramiten durante el respectivo ejercicio presupuestario."

2. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

Que se dispense el trámite de comisión y se declare la firmeza.-

19:56 ACUERDO Nro. 13.- .CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cincuenta y seis minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez. Una vez sometida a votación, la solicitud de dispensa de trámite de comisión para la moción supra transcrita, al obtenerse un resultado de seis votos negativos y uno afirmativo, se tiene por RECHAZADA la misma.

Votos negativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío, Madrigal Sandí y Mora Monge.- **Voto afirmativo:** Solano Saborío.

Para su estudio y recomendación, se traslada la moción a la Comisión de Asuntos Jurídicos.-
--

ARTÍCULO 4°.- MOCIÓN AMNISTÍA TRIBUTARIA.-

Moción que propone el Alcalde Municipal y que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante Ley 8818 publicada en La Gaceta No.112 del jueves 10 de junio del 2010 se autoriza para que las Municipalidades y los Concejos Municipales de Distrito condonen deudas por concepto de **recargos, intereses y multas**.

II. Que sus artículos disponen lo siguiente y cito textualmente:

“ARTÍCULO 1.- Autorízase a las municipalidades y a los concejos municipales de distrito para que, por una única vez, condonen la totalidad de las deudas por concepto de recargos, intereses y multas que los sujetos pasivos tengan por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal, incluso por el impuesto sobre bienes inmuebles, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de esta Ley. Esta condonación será efectiva solo en el caso de que los sujetos pasivos paguen la totalidad del principal adeudado.

ARTÍCULO 2.- Cada concejo municipal definirá el plazo durante el que regirá la condonación autorizada por esta Ley, sin que dicho plazo exceda de un año, contado a partir de la entrada en vigencia de esta Ley.

Rige dos meses después de su publicación.”

III. Que los registros tributarios municipales arrojan los montos que se detallan a continuación de morosidad por cada distrito:

Central	691.410.376,09
Granadilla	283.668.297,59
Sánchez	277.148.256,16
Tirrases	153.018.257,27
Sin Folio	
Real	83.754.585,65
No código	
SIG	3.264.210,00
	1.492.263.982,76

IV. Que estos montos corresponden solo EL PRINCIPAL, no incluye intereses, sin embargo, son sumas que se arrastran desde el año 1985 a julio del 2010.

V. Que de aprobarse la amnistía para el Cantón de Curridabat, se estaría proyectando un ingreso probable de unos doscientos millones de colones aproximadamente, tomando en consideración los resultados documentados que se dieron con la aplicación de la amnistía pasada.

VI. Que para lograr una recaudación efectiva, se hará necesario hacer una buena campaña de divulgación en todos los distritos, con énfasis en donde se presenta el mayor grado de morosidad; para lo cual se cuenta con los recursos necesarios para tales efectos.

POR LO TANTO:

Primero: Se acuerda acogerse a la Amnistía Tributaria establecida mediante Ley 8818, publicada en La Gaceta No. 112 del jueves 10 de junio del 2010, con la finalidad de que se condonen la totalidad de las deudas por concepto de recargos, intereses y multas que los sujetos pasivos adeudan a esta Municipalidad por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal, incluso por el impuesto de bienes inmuebles; según los lineamientos descritos en la citada ley.

Segundo: Se acuerda que dicha amnistía se aplicará en el período comprendido entre el 15 de setiembre del 2010 al 31 de diciembre del 2010.

Tercero: Gire el Alcalde Municipal las instrucciones necesarias con la finalidad de que se haga una amplia difusión de dicha amnistía en todo el Cantón.

SE SOLICITA DISPENSA DE COMISIÓN Y DECLARATORIA DE FIRMEZA.

Receso: 20:02 a 20:06 horas.

20:08 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas ocho minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Por seis votos a uno, se acuerda aprobar la dispensa de comisión para la moción interpuesta.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío, Solano Saborio y Mora Monge. **Voto negativo:** Madrigal Sandí.-

Respecto de este tema, se concluye que los arreglos de pago sobre el principal, serían permitidos si no exceden el período de la amnistía, de modo que queden cancelados al 31 de diciembre.

20:13 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL CANTÓN DE CURRIDABAT.- A las veinte horas trece minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda:

- 1) **Acogerse a la Amnistía Tributaria establecida mediante Ley 8818, publicada en La Gaceta No. 112 del jueves 10 de junio del 2010, con la finalidad de que se condonen la totalidad de las deudas por concepto de recargos, intereses y multas que los sujetos pasivos adeudan a esta Municipalidad por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal, incluso por el impuesto de bienes inmuebles; según los lineamientos descritos en la citada ley.**
- 2) **Dicha amnistía se aplicará en el período comprendido entre el 15 de setiembre del 2010 al 31 de diciembre del 2010.**
- 3) **Gire el Alcalde Municipal las instrucciones necesarias con la finalidad de que se haga una amplia difusión de dicha amnistía en todo el Cantón.**

20:14 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas catorce minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal

ARTÍCULO 5º.- MOCIÓN PARA APROBACIÓN DE TARIFAS.-

Se recibe moción del Alcalde Municipal, la cual dice literalmente: **CONSIDERANDO:**

Que es obligatorio para la municipalidad mantener actualizadas las tasas por los servicios que se prestan a los ciudadanos, según los artículos 68 y 74 del Código Municipal (Ley 7794).

POR LO TANTO:

- 1) Se acuerde aprobar el "Estudio de Recolección de Desechos Sólidos" y se ordene el consecuente ajuste de la tasa respectiva, con la finalidad de establecer en 772, 677, 423 colones con 49 céntimos, la suma anual a recuperar por el servicio de recolección de desechos sólidos.

- 2) Se acuerde aprobar el "Estudio de Aseo de Vías" y se ordene el consecuente ajuste de la tasa respectiva, con la finalidad de establecer en 135.669.204,01 céntimo, la suma anual a recuperar por el servicio de Aseo de Vías.
- 3) Se acuerde aprobar el "Estudio de Parques y Obras de Ornato" y se ordena el consecuente ajuste de la tasa respectiva, con la finalidad de establecer en 147.426.326,11 céntimos la suma anual a recuperar por el servicio de Parques y Obras de Ornato.

Se solicita dispensa de trámite de comisión y de la presente moción y su aprobación con firmeza.-

20:16 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas dieciséis minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión, al no obtenerse ningún voto afirmativo, se tiene por RECHAZADA la pretensión.

Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la moción propuesta.

ARTÍCULO 6º.- MOCIÓN PARA APROBAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.-

Moción que formula el Alcalde y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:** Se requiere acordar modificación interna del presupuesto de fondos de destino específico para la cancha multiuso Los Pinos, Distrito Tirrases, con la finalidad de concentrar los recursos disponibles únicamente en mejoras de la infraestructura del área deportiva, con exclusión del área recreativa y de juegos infantiles, por instancia y determinación de la agencia responsable del Gobierno Central.

POR LO TANTO:

Se acuerde la Modificación Interna Nro. 02 del Comité de Deportes y Recreación de Curridabat, por diez millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta colones con 58 céntimos, según detalle adjunto a la presente.

Se solicita la dispensa de trámite de comisión de la presente moción y su aprobación con firmeza.-

20:18 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas dieciocho minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión, solicitada para la moción que se formula, al obtener ésta un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, no alcanzando la mayoría calificada exigida por el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por DESCARTADA la gestión.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío.
Votos negativos: Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.-

Se remite a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, misma que se convoca para las 18:00 horas del próximo martes 24 de agosto de 2010.

Receso: 20:19 a 20:40 horas.

CAPÍTULO 6º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1º.- INVITACIÓN.-

Se permite el Alcalde, invitar a la conferencia sobre "Nuevo Urbanismo" que se estará llevando a cabo la próxima semana en esta municipalidad, (posiblemente el martes 24, por confirmar) a cargo

del arquitecto guatemalteco Eduardo Castillo, quien hablará sobre las nuevas tendencias urbanas para el crecimiento de las ciudades.

ARTÍCULO 2º.- INFORMACIÓN SOBRE POSIBLES BENEFICIARIOS DE BECA.-

En virtud de haberse publicado en forma definitiva, la modificación al *Reglamento para el Otorgamiento de Becas a Estudiantes de Escasos Recursos*, y en atención de la solicitud hecha la semana pasada por la Presidencia, suministra la Alcaldía, un listado parcial con 71 posibles beneficiarios de beca, elaborada sobre la base de los estudiantes que resultaron favorecidos el año anterior. De seguido, mociona para que se traslade la lista Nro. 1 de 71 posibles becarios de la Municipalidad de Curridabat a los Consejos de Distrito, por el término de una semana, para que éstos ejerzan la atribución legal de recomendar el otorgamiento del becas. Que se dispense el trámite de comisión.

Expresa la Presidencia tener duda sobre los procedimientos empleados, según un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, en el sentido que todo asunto que se ventile en la sesión, debe estar incorporado en la agenda, salvo que por mayoría calificada se altere el orden del día. Por su parte, el señor Alcalde manifiesta tener claro que son los regidores quienes determinan cómo administrar las sesiones, pero dice conocer el dictamen de PGR y en él no se refiere en nada a los asuntos del Alcalde. En todo caso, no tiene inconveniente en presentar la siguiente moción de orden.

ARTÍCULO 3º.- MOCIÓN DE ORDEN PARA INCORPORAR VARIOS ASUNTOS EN LA CORRIENTE.-

Con el propósito de incorporar las siguientes mociones en la corriente del Concejo, se sirve el Alcalde Municipal formular moción de orden:

1. Moción para aprobar el presupuesto extraordinario 1-2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por un monto de \$29.688.495,17.-
2. Moción para introducir el Reglamento de Telecomunicaciones preparado por FEMETROM a la corriente del Concejo.
3. Moción para acordar la autorización para que se dé inicio a los trámites para llevar a cabo la licitación pública 2010LN 000001-01 "CONTRATO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE CURRIDABAT."
4. Moción para acordar la declaratoria de desierta de la Licitación Abreviada 2010 LA 000003-01 "COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN DE POLICÍA DELTA 6, DISTRITO CURRIDABAT."
5. Moción para acordar la aprobación de la modificación de presupuesto Nro. 08-2010.
6. Moción para acordar la modificación del Reglamento para la Autorización y el Pago de Egresos de la Municipalidad de Curridabat.
7. Moción para el traslado de una primera lista de posibles becarios a los Consejos de Distrito, para que ejerzan la atribución legal de recomendar el otorgamiento de becas

20:51 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas cincuenta y un minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Una vez sometida a votación, la instancia que hace el Alcalde para que el señor Alcalde presente estas mociones y poder discutir las, se obtiene un resultado de cuatro votos a favor y tres en contra, dándose por aprobada la iniciativa.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío.-
Votos negativos: Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.-

20:57 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas cincuenta y siete minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión para la moción formulada, a efectos de trasladar a los Consejos de Distrito, la lista parcial de posibles beneficiarios de becas, al obtenerse un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, no alcanzando la mayoría calificada exigida por el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por DESCARTADA la gestión.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío.
Votos negativos: Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.-

Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Sociales la gestión.

ARTÍCULO 4º.- PROPUESTA DE REGLAMENTO DE TELECOMUNICACIONES.-

Se conoce oficio cursado por el señor Juan Antonio Vargas G., Director Ejecutivo de FEMETROM, donde se adjunta proyecto de Reglamento Municipal de Telecomunicaciones, cuyo propósito es uniformar a nivel nacional, la normativa municipal que regulará el futuro de las telecomunicaciones, en cuanto a temas relativos al permiso de construcción, patente comercial, uso de suelo, ente otras. Aquellas municipalidades que hayan publicado el mismo como consulta pública no vinculante, podrán aprobar en forma definitiva este reglamento. (El documento incluye fe de erratas) **Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

Receso: 20:58 – 21:13 horas.

Reiniciada la sesión, la Presidencia insiste en su interés de una mayor seguridad jurídica en los procedimientos, por lo que cree necesario un criterio de la Asesoría Legal. Ésta, en voz del Lic. Mario Chaves Cambronero, quien afirma preliminarmente, que según el artículo 39 del Código Municipal, “las sesiones del Concejo se desarrollarán conforme al orden del día previamente elaborado, el cual podrá modificarse o alterarse mediante acuerdo aprobado por las dos terceras partes de los miembros presentes.” Este término, “previamente elaborado” – asevera – es muy importante, porque, no sólo es la obligación de la Presidencia de elaborarlo, sino también de darle lectura del mismo al inicio de la sesión. Las dos terceras partes son cinco, de modo que al no haber obtenido el acuerdo de las 20:51 horas, dicha votación, lo que procede es enderezar el procedimiento, lo que se hace mediante la derogatoria por contrario imperio, o sea, por ser contrario a derecho, retrotrayendo las cosas al lugar en que se encontraban (Asuntos del señor Alcalde) En cuanto al tema de las becas, recalca que la obligatoriedad establecida en el artículo 57 de que la Administración tiene el derecho y el deber, de someter a conocimiento de los Consejos de Distrito, este asunto, porque a éstos les corresponde luego proponer ante el Concejo: **“a) Proponer ante el Concejo Municipal a los beneficiarios de las becas de estudio, los bonos de vivienda y alimentación, y las demás ayudas estatales de naturaleza similar que las instituciones pongan a disposición de cada distrito.”**

De acuerdo con esto, el tema de las becas – arguye el Lic. Chaves Cambronero – hay que enderezarlo de esa manera. En cuanto a los otros asuntos, sí deben ser objeto de incorporación en el orden del día de una sesión ordinaria e inclusive, si se considera que el tiempo apremia, obviamente tiene potestad el Concejo de hacer una extraordinaria.

Seguidamente, la Presidencia adopta la sugerencia como moción de orden, en aras de enderezar los procedimientos.

21:19 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RECURSO DE RECONSIDERACIÓN ANTERIOR.- A las veintiuna horas diecinueve minutos del diecinueve de agosto de dos mil

diez.- Por haberse acordado en forma contraria al presupuesto del artículo 39 del Código Municipal, se acuerda en forma unánime reconsiderar el acuerdo Nro. 18 de las 20:15 horas de la presente sesión, dejándose consecuentemente sin efecto el mismo.

Con el fin de que no se convierta en una polémica estéril, estima necesario, el **Alcalde**, clarificar la naturaleza de los asuntos de la Alcaldía, de manera que se diga si éstos pueden ser presentados libremente en dicho capítulo o se les aplica alguna restricción, pues en su opinión, tienen una naturaleza de oportunidad.

La **Presidencia** solicita a la Asesoría Legal estudiar el dictamen de la Procuraduría General de la República, a efectos de que se sirva emitir un criterio la próxima semana.

El Regidor **Solano Saborío** dice creer reunir el espíritu de todo el Concejo Municipal y concuerda en la conveniencia de dilucidar ese punto al calor del artículo 44 del Código Municipal, para lo cual está en la mejor disposición, de revisar tema por tema y darles la dispensa de trámite a aquellos que el Alcalde, con el criterio de oportunidad por él mencionado, presente al Cuerpo Colegiado. Pero argumenta que el tema a dilucidar es el tiempo, pues las 4 de la tarde del mismo día, da una opción de oportunidad importante para que se presenten esos asuntos para que sean remitidos a la Presidencia, en aras de un principio de legalidad, no otra cosa, para actuar todos conforme a derecho y, simplemente, no verse sometidos a una discusión o conflicto estéril. De todas formas, - añade - el Concejo tiene la potestad de alterar el orden del día, para que, con ese criterio de oportunidad y una razón de urgencia, se incorporen otros asuntos mediante una votación calificada. Aclara que no es la intención de su fracción obstaculizar a nadie, sin embargo, estima que sí debe actuarse con apego al principio de legalidad. //A continuación, el **Alcalde Municipal** considera muy importante se dilucide también si el Alcalde tiene la potestad de formular propuestas en el momento en que se desarrolla la sesión, porque el criterio de oportunidad mencionado por el Edil es de éste, ya que el del Alcalde, consiste en la capacidad de organizarse sobre la base de ese criterio de oportunidad en los asuntos que somete a conocimiento del Concejo. Se pregunta qué sentido tiene, para la productividad del Concejo, cerrar la puerta a propuestas y mociones, que en cualquier caso, pueden ser conocidas en comisión. De ahí la relevancia de que se dictamine si es ilegal traer propuestas, pues desde su óptica, es lo más legal que hay y si fuera necesario modificar el reglamento, también se puede mocionar, para que quede claro el sentido de oportunidad de la Alcaldía y se clarifique cuál es ese sentido de oportunidad, con base, no en criterios que no son de la Alcaldía, sino en criterios que sí lo son de ésta, porque de la misma forma en que el Alcalde no puede determinar cuánto tiempo se va a estudiar un asunto en el Concejo, los regidores tampoco pueden determinar cuál es el criterio de oportunidad de la Alcaldía.

De lo expresado por el Alcalde, la Regidora **Olga Marta Mora Monge** menciona tener una duda, por cuanto la intención de su fracción, no es en modo alguno, calificar de ilegal que el Alcalde traiga sus propuestas, sino el procedimiento aplicado.

Lo más saludable – argumenta el Lic. Chaves Cambronerero – con la venia del Concejo, es que la Asesoría Legal se aboque a este asunto. Pero le parece *prima facie* que respecto a los asuntos de la Alcaldía, no se puede decir anticipadamente qué traen o qué no traen, porque sería como cercenar ese derecho a traer cosas para conocer en un capítulo del orden del día que, en principio, tiene números apértus, sobre todo cuando hay plazos de por medio.

La **Presidencia**, tomando en consideración que se había hecho una alteración al orden del día, pregunta ¿qué hubiera sucedido si se presenta una moción de orden? En respuesta, la **Asesoría Legal** señala que las mociones de orden son únicamente para alterar el curso del procedimiento que se lleva a cabo, sea, por ejemplo, para dar por agotada la discusión de un asunto, pero no para alterar el orden del día.

Indistintamente, la Alcaldía decide continuar sometiendo a conocimiento del Concejo los asuntos, de manera tal que éste disponga si los dispensa o no del trámite, comenzando precisamente por los que aparecen en la agenda.

ARTÍCULO 5º.- SOLICITUD PARA DECLARAR DESIERTA LICITACIÓN ABREVIADA.-

Solicitud que remite el Departamento de Proveduría, mediante oficio PMC-291-8-2010 para que se declare desierto el proceso de Licitación Abreviada 2010LA-000003-01 "COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN DE POLICIA DELTA 6, DISTRITO DE CURRIDABAT". Esto, debido a que la Fuerza Pública no ha podido trasladarse de local, situación que dificultaría el resguardo y uso de los materiales que se adquieran. Se requiere dispensa de trámite y acuerdo firme.

21:41 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veintiuna horas cuarenta y un minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Una vez sometida a votación la dispensa de trámite de comisión, al obtenerse un resultado de cuatro votos a tres, no alcanzando la mayoría calificada prevista en el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por DESCARTADA la gestión.

Votos afirmativos: Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío y Solano Saborío. **Votos negativos:** Morales Rodríguez, Madrigal Sandí y Mora Monge.-

Se traslada el expediente a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 6º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR TRÁMITES LICITACIÓN.-

Oficio PMC 301-08-2010 del Departamento de Proveduría, donde se solicita al señor Alcalde, interceder ante el Concejo con el propósito de que se solicite autorización para dar inicio a los trámites de Licitación Pública 2010LN 000001-01 "CONTRATO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE CURRIDABAT" La gestión es acogida por los Ediles Chacón Saborío y Solano Saborío. Requiere de dispensa de trámite de comisión y acuerdo firme.

21:43 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas cuarenta y tres minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la propuesta planteada.

21:44 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE TRÁMITES DE LICITACIÓN PÚBLICA.- A las veintiuna horas cuarenta y cuatro minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Vista la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, se autoriza a la Administración, para que dé inicio a los trámites de la Licitación Pública 2010LN 000001-01 "CONTRATO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE CURRIDABAT".-

21:45 ACUERDO Nro. 24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 7º.- RECONSIDERACIÓN DE ACUERDO.-

Siendo que la gestión para declarar desierta la Licitación Abreviada 2010LA-000003-01, se encontraba incorporada en la agenda, se promueve por parte de la Presidencia, subsanar el acuerdo por medio del cual se deniega la dispensa de trámite de comisión, a efectos de agilizar y cumplir los plazos de ley.

21:46 ACUERDO Nro. 25.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.- A las veintiuna horas cuarenta y seis minutos del diecinueve de

agosto de dos mil diez.- Por decisión de cinco a dos, se acuerda dejar sin efecto el acuerdo Nro. 21 de las 21:41 horas de esta sesión con los fines dichos.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío y Solano Saborío.- **Votos negativos:** Madrigal Sandí y Mora Monge.-

Visto lo anterior, se permite el señor Alcalde, someter nuevamente a consideración del pleno, la solicitud para declarar desierta la Licitación Abreviada 2010LA-000003-01 "COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN DE POLICIA DELTA 6, DISTRITO DE CURRIDABAT".-

21:47 ACUERDO Nro. 26.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veintiuna horas cuarenta y siete minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Por seis votos a uno, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión planteada.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío, Solano Saborío y Mora Monge.- **Votos negativos:** Madrigal Sandí.-

21:48 ACUERDO Nro. 27.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO.- A las veintiuna horas cuarenta y ocho minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Conocida la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por decisión de seis a uno, se acuerda: Declarar desierta la Licitación Abreviada 2010LA-000003-01 "COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN DE POLICIA DELTA 6, DISTRITO DE CURRIDABAT", en virtud de los razonamientos suministrados.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío, Solano Saborío y Mora Monge.- **Votos negativos:** Madrigal Sandí.-

21:49 ACUERDO Nro. 28.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas cuarenta y nueve minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío, Solano Saborío y Mora Monge.- **Votos negativos:** Madrigal Sandí.-

ARTÍCULO 8º.- PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 08-2010.-

Se presenta la Modificación Presupuestaria Nro. 08-2010, por un monto de ¢11.163.735,68, según las justificaciones y detalles aportados.

21:50 ACUERDO Nro. 29.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veintiuna horas cincuenta minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión para la Modificación Presupuestaria 08-2010, al no obtenerse ningún voto, se tiene por RECHAZADA la pretensión.-

Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la modificación presupuestaria 08-2010.
--

ARTÍCULO 9.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE EGRESOS.-

Señala el Alcalde, tener una propuesta para que se modifique el Reglamento para la Autorización y el Pago de Egresos de la Municipalidad. Solicita se dispense de trámite.

21:51 ACUERDO Nro. 30.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veintiuna horas cincuenta minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión para la propuesta que se menciona al no obtenerse ningún voto, se tiene por RECHAZADA la pretensión.-

Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

ARTÍCULO 10º.- INVITACIÓN.-

Se sirve el Alcalde invitar a los señores ediles, a la inauguración del sistema de Internet Inalámbrico, que cubre una parte del sector central, mañana a las 9:30 horas en el parque central.

Al ser las 21:53 horas se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO